Año VI — Miércoles 12 de Abril de 1876. — Núm. 1068

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles viernes y domingos de cada semana.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, trimestre 6, 1 año 12.

En Francia: trimestre 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle del Progreso, núm. 8, piso 3.º-5.

ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios oficiales á 2 rs. línea.

Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.

Todo pago se entiende por adelantado.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Seccion oficial.

La *Gaceta* del 7 publica la siguiente importante disposicion relacionada con la cuestion de fueros de las provincias Vascongadas:

«El término que sin pactos ni conseciones prévias acaba de tener en las provincias vascas la guerra civil; los inmensos sacrificios de hombres y dinero que ella ha costado á la nacion; la especial situacion en que todo el antiguo régimen foral, de las dichas provincias, por los sucesos mismos de la guerra, se encuentra; las manifestaciones inequívocas de la opinion pública, tanto dentro como fuera de España pronunciada, por que se corone inmediata y definitivamente la grande obra de la unidad nacional; la circunstancia notabilísima de que desde la promulgacion de la ley de 25 de octubre de 1839, hasta ahora, tan solo se ha llegado á aplicar su art. 2.° á la provincia de Navarra, quedando sin ejecucion alguna respecto de las de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, que con aquella están, desde entonces, en una desigualdad de condicion, por ningun antecedente justificada la comun conveniencia, por una parte, y la imperiosa necesidad, por otra de resolver de una vez, en toda su plenitud, y en plazo breve esta cuestion, por los medios y en el modo que mas se ajusten al interés de las referidas provincias, donde ha tenido siempre decididos partidarios la causa de la nacion y del rey, señaladamente en las capitales ó pueblos importantes, y en los últimos tiempos, sin perjuicio no obstante, de las prescripciones de la Constitucion del Estado, para todos los españoles obligatorias, que la ley de 1839 dejó espresamente à salvo; son hechos que no pueden menos el solicitar hoy la atencion del rey, y de su gobierno responsable, obligándole á tomar con urgencia las graves disposiciones que reclama el caso. Fundado, pues, en los hechos espuestos, y à propuesta de su Consejo de ministros, se ha dignado S. M. resolver lo siguiente:

1.° Por ahora y mientras otra cosa no disponga una ley, gozarán de todos los derechos de capitalidad, de que durante la reciente guerra civil han gozado, las ciudades de San Sebastian y Vitoria, y la villa de Bilbao, celebrándose por tanto, en ellas todos los actos y reuniones forales, que conciernan à la administracion de las provincias de que aquellas fieles y valerosas poblaciones forman parte.

2.° Todos los establecimientos de carácter provincial, incluso los forales, se conservarán de igual modo, y tal y como han estado durante la guerra, en las ciudades de Vitoria y San Sebastian, y en la villa de Bilbao. En adelante no se crearán sino en las referidas ciudades, establecimientos provinciales.

3.° Dentro del plazo de 20 dias à contar desde la fecha en que los gobernadores de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, reciban y comuniquen esta real disposicion á las diputaciones forales de las mismas, residentes hoy, como durante la guerra, en las ciudades de San Sebastian y Vitoria, y la villa de Bilbao, se eligirán dos ó mas comisionados por cada una de las antedichas provincias, que, en representacion de las mismas, serán oidos por el gobierno, sobre el inmediato cumplimiento del artículo 2.° de la ley de 25 de octubre de 1839, ya citada.

4.° La primera reunion de los dichos comisionados tendrá precisamente lugar en Madrid, el dia 1,° del próximo mes de mayo, à la una de la tarde, y en la presidencia del Consejo de ministros.

5.° Quince dias despues de reunidos los comisionados de las tres provincias, hasta ahora exentas del cumplimiento de la ley de 25 de octubre de 1839, concurrirán tambien á Madrid los de la Navarra, que desde ahora quedan convocados, á fin de preparar la modificacion que en la ley de 16 de Agosto de 1841 hacen el trascurso del tiempo, y las actuales circunstancias, indispensable.

6.° Inmediatamente despues de oidas las cuatro provincias referidas, presentará el gobierno en uno ó varios proyectos de ley à las Córtes la resolucion total, y bajo todos sus aspectos definitiva, de la gran cuestion constitucional y administrativa, à que esta importante disposicion se refiere.

Todo lo cual comunico á V. S. de real órden, y por acuerdo tambien del Consejo de Ministros, para su conocimiento, y el de las actuales diputaciones forales de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, y à fin de que coadyuve á su pronto y estricto cumplimiento por los medios que estén à su alcance.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1876. — Cánovas. —Señor gobernador de la provincia de..

Extrangero.

Lóndres, 6. — En la cámara de los comunes el ministro Sr. Bourke ha confirmado que el gobierno español pide que los súbditos ingleses y americanos paguen el impuesto de guerra, mientras que los franceses y los alemanes estén exentos de este pago en virtud de tratados especiales. Inglaterra reclama la exencion à favor de sus súbditos.

El ministro ha declarado que el último despacho diplomático de España promete tomar en séria consideracion la reclamacion de Inglaterra.

El ministro aconseja entre tanto á los ingleses residentes en España que paguen el impuesto, sin hacer protesta de ninguna especie.

Nueva-York, 6. — La insurreccion de Méjico toma incremento, principalmente en las provincias de Cajaca y Veracruz.

Poitiers, 7. — Los periódicos de esta ciudad publican la siguiente comunicacion del prefecto:

«La administracinon de esta provincia ha sido informada de que varios carlistas han recibido cartas anunciándoles que algunos acogidos á indulto han sido fusilados.»

Es una falsa noticia para impedir á los internados que vuelvan à España.

Los propaladores de estas falsas noticias serán presos y entregados á les tribunales.

antes de que le dieran la licencia y de que pudiera ponernos á cubierto de la indigencia con su oficio. De mi padre, que iba siendo menos activo, menos diestro en su oficio, cuya vista disminuía, que quebrada y hechaba á perder los cristales y le abandonaban sus parroquianos del campo; y sobre todo de la pequeña, que era mas de la mitad de su pensamiento. Trataba de consolarla, diciéndola que yo era jóven, fuerte, aunque no lo parecia; que estaba acostumbrada al trabajo; que entraria á trabajar á jornal ó á destajo en casa de una lavandera de lienzos; que tal vez me casaria con un honrado mozo del país; que nos llevaríamos á la niña con nosotros, y que cuidaríamos de ella como si fuera hija nuestra.

— Oh! si me decia ella, Genoveva, prométeme, júrame por la cruz de tu rosario que la servirás de madre y que harás por ella los sacrificios que una madre haria por su hija.

Y no me costaba ningun trabajo juràrselo, porque no mentia; era mi idea fija, el deseo de mi corazon. La niña, como veis, nos tenia locas á las dos.

En seguida mi madre me abrazaba, y yo iba á acostarme mas contenta con mi hermana, que ni por un momento sospechaba que acabásemos de hablar de ella y de llorar.

XIII.

Cuando llegó el otoño, á la caida de las hojas, á las primeras nieves que blanqueron nuestros campos, mi madre me llamó una noche con vos que desconocí y que me hizo estremecer. Yo corrí hácia su cama descalza.

—Genoveva, me dijo, vé á buscar al señor cura en cuanto amanezca; con cualquier pretesto aleja de casa á tu padre y á tu hermana; no quiero que vean mi agonía. Siento, añadió cogiendo mi mano y poniéndola sobre su corazon, que voy á morir en este dia. No grites, no llores, hija mia, porque los despertarias; corre mis cortinas, y cuando se levanten diles que estoy durmiendo.

Bajé al patio para llorar junto á la pared sin que me oyeran. En seguida hice lo que me habia mandado. Llevé à Josefina á casa de una vecina que la enseñaba á hacer encaje sobre una almohadilla de seda verde; dije á mi padre que sus parroquianos habian venido á llamarle, porque la última granizada habia roto una porcion de vidrios: cogió sus herramientas, y se encaminó hácia las montañas.

Vino el señor cura; mi madre confesó y comulgó; no tuvo agonía; su vida lo era ya contínua hacia mucho tiempo, y se fué apagando tranquilamente

París, 7.—La *Republique*, órgano de Gambetta pide la formacion de sumaria contra la sociedad «Jesus Rey» que tiene entre otros propósitos el de dotar á las naciones con gobiernos esencialmente cristianos.

La cuestion de Oriente se empeora por inercia de la Puerta: se dificulta la accion de las potencias.

El ministro del Interior prohibe á los prefectos permitan salir á los carlistas internados que no tengan autorizacion consular que acredite su indulto.

GERONA 12 DE ABRIL DE 1876.

INTERPELACION.

Nuestro colega, *La Patria*, enumera los estremos que abraza la interpelacion que el general Salamanca anunció hace unos dias al gobierno, los cuales por la gravedad que encierran han llamado la atencion de los partidos políticos todos. Con objeto de que nuestros lectores tengan de ellos conocimiento los trasladamos á nuestras columnas: son los siguientes:

«1.° Infraccion de ley y del reglamento de la cruz de San Fernando en las concesiones de grandes cruces pensionadas con 40.000 rs. hereditarios á los generales Martinez Campos y Jovellar.

2.° Sobre falta de fundamento bastante para ello por no ser los hechos premiados suficientes á justificar la primer concesion de tan alta distincion desde que se creó la órden.

3.° Marcada é injustificada desproporcion de ascensos entre los individuos y las armas. Prodigalidad para unos y olvidos de servicios para otros.

4.° Olvido de las reales disposiciones vigentes que previenen las publicaciones de extractos de servicios de los generales ascendidos ó premiados y menosprecio del ruego que dirige este objeto en virtud de indisputable derecho

5.° Sobre la guerra en general y *las paces* en particular.

6.° Por lo que ademas de inútil ha tenido de depresivo para el Gobierno y el ejército el convenio de Cabrera.

7.° Sobre infraccion de las reales disposiciones vigentes que se observa al hallar á Cabrera figurando en la *Guia oficial* de este año entre los capitanes generales, sin que en la *Gaceta* ni otra publicacion oficial haya aparecido el decreto de su nombramiento refrendado por el ministo responsable.

8.° Sobre lo que tiene de atentatorio á los reglamentos, leyes vigentes y disciplina del ejército liberal del país el convenio de Cabrera y su nombramiento de capitan general.

9.° Lo atentatorio que es á la dignidad del Congreso el que el Gobierno haya hecho tales tratos y concedido tales mercedes, y á los dos meses de constituidas las Cámaras no ha dado cuenta de ello, faltando á las prácticas parlamentarias de toda Europa.

10. Sobre exceso de consideracion con los carlistas y provincias rebeldes, al par que se desprecian y olvidan los intereses de liberales lastimados y pueblos liberales armados.

11. Sobre infracciones cometidas por los generales en jefe decretando destierros y embargos, contraviniendo los reales decretos vigentes, y sin las circunstancias precisas de urgencia del momento que no diere lugar á consulta prévia.

12. Sobre organizacion del ejército del Norte en sus últimas operaciones.

13. Sobre lo irregular que es y contrario á las leyes que el Tesoro satisfaga haberes 450 generales, brigadieres, jefes y oficiales carlistas sin que haya reales decretos publicados en la *Gaceta* al efecto.

14. Sobre lo inexplicable que es que, disfrutando el Gobierno del beneficio de dictadura y usándolo para gobernar las provincias liberales y contra los liberales, no lo use igualmente para imponer á las provincias rebeldes los gravámenes que á su rebeldía les hacia acreedores, descargando de ellos á las provincias liberales que hoy sostienen aquel ejército.»

Toda la prensa liberal, escepcion de la neo católica, se viene ocupando de la conducta punible que observa el clero de las provincias Vascongadas y una buena parte del de las otras, conducta facciosa que está llamada á producir fatales consecuencias si el gobierno no toma providencias enérgicas contra los curas que de un modo tan descarado conviertan la Iglesia, el púlpito y el confesionario en centro de propaganda carlista apoyándose en la ignorancia y fanatismo de los que de buena fé les escuchan.

Lo hemos dicho y lo repetimos; aquí se necesita una mano fuerte y vigorosa que sin contemplaciones de ningun género haga comprender á esos malos ministros de Dios la obligacion que tienen de acatar y respetar y obedecer á los poderes constituidos y á las leyes del país.

NOMBRAMIENTOS, TRASLACIONES Y CESANTÍAS.

—Ha sido nombrado intendente general del ejército de la izquierda, el que lo és de ejército D. Ramon Iranzo y Sierra.

—Se ha concedido merced de hábito en la órden militar de Alcántara á D. Simon Perez y García de Bailen.

—Ha sido nombrado catedrático de física inorgánica de la facultad de Ciencias de Madrid, D. Mariano Rementería.

—Han sido nombrados: auditor general del ejército de la izquierda, D. Mauricio Hernando Navas, y gobernador del cuartel general, el coronel de infantería don Cárlos Moran y Labandera.

—Ha sido nombrado oficial de la direccion general de Impuestos, D. Antonio Torrado y Llorente.

GACETILLA GENERAL.

En otro lugar de este número hallarán nuestros lectores la lista de la compañía que actuará en nuestro Coliseo durante la temporada de Pascua. Entre los actores que hemos tenido el gusto de ver anunciados, se encuentran la señora Biada, el señor Constantí y D. José Gimenez á quien ya conocemos, y tan buenas ausencias nos dejaron al separarse de nosotros.

Nos consta de una manera cierta que debutará la compañía con la renombrada zarzuela *La Conquista de Madrid*.

Como presumíamos el pedido de palcos y butacas que para el abono habierto está recibiendo la empresa, prueba la animacion que reinará en el coliseo mayormente, dado el mérito é importancia de las obras cuya inmediata ejecucion se anuncia.

—Con objeto de saludar al Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito, salieron ayer el Sr. Gobernador Civil de la provincia y algunos individuos de la Comision permanente.

—Mucho agradeceria el público á la Comision del Ayuntamiento que tiene á su cargo cuanto á policía urbana se refiere, la reparacion del pavimento de los soportales de las plazas de la Constitucion y de las Coles cuyo estado no puede ser mas lamentable. De los empedrados de nuestras calles no queremos decir nada por aquello de que vale mas no *menallo*.

—El café de Alvarez que, como nuestros lectores saben está situado en la Plaza de las Coles, ha pasado á ser propiedad del antiguo dueño del Café del Comercio nuestro particular amigo don Antonio Norat quien está restaurando con gusto y elegancia dicho establecimiento que quedará abierto de nuevo al público en las próximas pascuas con el título de Café del Comercio en vez del que antes ostentaba.

—Las primera y segunda divisiones del ejército de Cataluña formarán un cuerpo de ejército al mando del general Negron.

—La primera division que mandará el general Cortijo constará de dos brigadas á las órdenes respectivamente de los brigadieres Daban y Rodriguez Arias, y está destinada á la provincia de Barcelona.

—La segunda division la mandará el general Gámir y constará de otras dos brigadas al mando de los brigadieres Picazo y Montecn, y se destina á las provincias de Lérida y Tarragona.

—La division suelta estará á las órdenes del general Arrando, y operará en la provincia de Gerona y límites de la de Barcelona.

—La division de caballeria estará mandada por el general Albornez, y tendrá una brigada en Barcelona, mandada por el marqués de Llanos, y otra en Lérida y Tarragona.

—Don Enrique Marzo y Feo ha presentado para el concurso que debe verificarse en la direccion de infantería, un instrumento con el nombre de *Pito de mando*, inventado por él y que produce cinco sonidos diferentes y sin las dificultades de la corneta, pero con gran potencia, claridad y afinacion, pudiendo ejecutarse todos los toques de ordenanza, de guerrilla y varias combinaciones para

sola conmigo en la casa, recomedándome de nuevo á Josefina.

—«Hubiera querido verla, me dijo; pero tú la abrazarás por mí»

Luego la puse un crucifijo en los lábios: besándolo, besó los dedos de mi mano. Cuando ya no sentí su aliento, caí de rodillas á los piés de la cama: habia muerto.

Yo sola la velé, y sola tambien la amortajé. Nadie habia en la casa mas que yo.

XIV.

Los vecinos tuvieron en sus casas á Josefina y mi padre hasta despues del entierro. Volví á colocarlo todo en su sitio y á poner la casa en órden como hacemos ahora. ¡Ah! qué triste era ver siempre allí aque la cama de sarga verde con las cortinas corridas, y no ir á través de ellas aquella suave voz que me decia á cada momento: ¡Genoveva!

A nadie mas que á vos he podido decir esto, señor. Muchas veces, durante los primeros meses cuando estaba sola en mi cuarto, fuí á brir las cortinas para decir en voz baja:

«Aquí estoy, madre mia; ¿que quereis?»

La pobre Genoveva, al pronunciar estas palabras, no pudo contenerse mas, y lloró; luego se enjugó

para se mojó en ella un poco como una estrella en el agua. Yo mismo suspiré involuntariamente, porque presentia alguna desgracia.

XII.

Ah! señor, continuó Genoveva; nuestra pobre madre tenia razon al temer por Josefina, porque se sentia debilitar dia por dia. Su enfermedad no era dolorosa; pero el fastidio la mataba, y luego veia envejecer á mi padre, y venir la miseria desde que mi hermano no ganaba mas que su corta paga de soldado. Algunas veces me llamaba por la noche, en tanto que mi padre y mi hermana dormian, con pretesto de beber agua, ó atizar la lamparilla, ó leer una plegaria en un libro de oraciones. Pero yo conocia que no era por esto: era para hablar conmigo, para no llorar sola, señor.

Me decia: perdona, mi pobre Genoveva, si turbo tu sueño, que la miseria hace ya tan corto; solo á tí tengo para abrir mi corazon; siento que de noche se me desgarra. ¿Será pronto de dia?

Y despues me ablaba como lo hace el que tiene calentura, con los ojos brillantes, rojas y encendidas las mejillas, secos los lábios y la voz precipitada; hablame de mi hermano, de lo que sentiria morir

los usos civiles.

Se comprende desde luego la utilidad de dicho instrumento, toda vez que prestara verdaderas ventajas á los jefes y oficiales del ejército, parejas de guardia civil, á los agentes de órden publico, ferro-carriles, grandes fabricas, obreros de minas, etc., á fin de trasmitir ciertas disposiciones que ahora exigen verbal aviso.

—Ha sido aprehendido en un pueblo inmediato á Valencia el famoso criminal Juan Bautista Garcia Ruiz (a) Maquina cuando se dirigia al Grao con objeto de embarcarse para Orán.

Anuncio judicial.

Don Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de la presente Ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente hago saber: que en méritos del juicio de interdicto de adquirir la posesion, promovido por Lúcas Bosch, vecino de Bañolas, se profirió el auto que copiado literalmente es como sigue—Auto.—En la Ciudad de Gerona á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. Vistos los presentes autos de interdicto de adquirir la posesion, promovidos por D. Lúcas Bosch y—Resultando; que Rosa Bosch y Baldat, viuda de Francisco Roure, murió bajo testamento otorgado en doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, en el cual instituyo heredero de sus bienes consistentes segun dijo en las cantidades que espresó al Santo Hospital de pobres enfermos de Santa Catalina Mártir de esta Ciudad, espresando que si en algun tiempo dejase de existir dicho Hospital ó bien se apoderase el Gobierno de sus rentas, pasase aquella cantidad á los hijos de su hermano José Bosch ó á sus sucesores.—Resultando: que Lúcas Bosch, probando que es hijo de José Bosch, él cual lo era á su vez de Juan Bosch y de Maria Baldat sin que existan otros descendientes del Juan y asegurando y probando tambien que nadie posee los bienes que fueron de Rosa Bosch entre los cuales es presa que al venir el fallecimiento de ésta en veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, habia tambien fincas que no puede adquirir dicho Hospital en virtud de la ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y por lo cual su administracion no habia hecho gestion alguna para posesionarse de ellos, ni promovido interdicto de adquirir y en sus méritos pide que se le otorgue la posesion de los bienes que fueron de Rosa Bosch de Roure.—Considerando: que Lúcas Bosch ha presentado título suficiente para adquirir la posesion con arreglo á derecho, toda vez que en el testamento de Rosa Bosch que ha producido, viene llamado á la sucesion de la misma para el caso de que el Gobierno se apoderase de las Rentas del Hospital y de ellas se apoderaría ó procedería á su venta en virtud de la ley citada sino hubiese para este caso persona llamada por lo que es indudable que ha llegado el de la institucion aunque solo para los inmuebles que despues de otorgado el testamento, adquiriera la testadora, pues en cuanto á la cantidad que en el mismo se espresa y demás que puedan existir, así como todos los demás bienes que dejara la testadora, que no consistan en predios rústicos ó urbanos ni en censos puede hacerlos suyos el Hospital en virtud de dicha institucion que debe respetarse—Considerando: que se ha asegurado y aun justificado que nadie posee ó título de dueño ó de usufructuario los bienes cuya posesion se pide—Visto el artículo veinte y cinco de la ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y los seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y ocho y setecientos de la ley de Enjuiciamiento Civil. El Señor D. Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Gerona y su partido, por ante mí el Escribano; Dijo: que debia otorgar y otorgaba á Lúcas Bosch sin perjuicio de tercero la posesion de los bienes raices que dejara al morir Rosa Bosch de Roure. Procédase á darla en cualquiera de los mismos bienes en voz y nombre de los demás por el alguacil de turno á quien se comisiona al efecto y ante Escribano. Así por este su auto lo mandó y firmó dicho Sr. Juez de que doy fé.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Francisco Grau, Escribano.—En cumplimiento de lo ordenado en el transcrito auto se dió al referido Lúcas Bosch la posesion mandada, consistiendo en una casa situada en la plaza de la Constitucion de la villa de Bañolas, señalada de números cuarenta y dos y cuarenta y tres. En su consecuencia y á tenor de lo mandado con providencia de trece del actual, se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á reclamar contra la posesion dada, para que dentro de sesenta dias á contar desde el de la publicacion del presente comparezcan á este Juzgado á deducirlo en la forma legal, apercibidos que pasado dicho término no se admitirá reclamacion contra ello.

Dado en Gerona á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Por mandado de S. S.—Francisco Grau, Escribano.

Correo de Madrid.

Del dia 7 de Abril.

Dice la *Patria*:

«El general Martinez Campos ha manifestado á un amigo de toda su confianza y este nos lo ha dicho á nosotros, «que estaba resueltamente decidido á no tomar »asiento en el Congreso ni á mezclarse »para nada en las lides políticas y parla»mentarias» —Traslado á quien corresponda.»

Nosotros hemos oido que al general citado le causa cierta estrañeza el que sin por qué ni para qué traigan y lleven los periódicos su nombre y juzguen de sus intenciones sin autorizacion suya.

—La brigada que últimamente ha mandado el Sr. Mariné, ha dispuesto que la bomba que cayó cerca de tan bravo jefe en la importante toma del monte Gárate, lleve la inscripcion que recuerde aquel dia, y además unas lindas incrustaciones en oro que representen las posiciones conquistadas. Tan delicados trabajos se están llevando á cabo en los talleres de San Sebastian, y una vez terminados, la brigada piensa regalar el proyectil al general Mariné.

—El Sr. Puig y Llagostera ha aplazado la importante interpelacion que se habia propuesto dirigir al señor ministro de Hacienda, á consecuencia de una entrevista que ambos señores celebraron ayer tarde al final de la sesion del Congreso.

—En cartas que recibimos por el último correo de Puerto-Rico, se hacen grandes elogios de nuestro vice-cónsul en San Thomás Sr. Vazquez Prada, á cuyo celo y actividad es debida la captura del buque filibustero *Octavia* que conducia efectos de guerra para los insurrectos de Cuba.

—Con los escasos medios de que se dispone en Pamplona, puesto que la administracion militar no tiene mas que dos hornos á su cargo y los auxilios del vínculo, se han suministrado al ejército del Norte desde diciembre último 2.200000 raciones de pan, un número igual de raciones de etapa de todas clases, 289000 raciones de pienso y medio millon de raciones de galleta.

Los anteriores datos demuestran claramente el celo y actividad desplegado por el personal de administracion militar que ha intervenido en esta clase de suministros.

Correo del 8.

Entre los varios dictámenes de peticiones leidos hoy al Congreso, hay uno de los penados de Santoña pidiendo rebaja en las condenas y algunos contra los fueros y á favor de la unidad católica.

—Hasta el 20 ó el 24 del actual no presentará el Sr. Salaverría á las Córtes los proyectos de Hacienda, si recibe, como espera de hoy á mañana, el presupuesto de Guerra.

Correo del 9.

El gobierno ha comunicado al Congreso, para que este resuelva lo que proceda, la concesion de gracias hecha á los diputados, generales Martinez Campos y Primo de Rivera, y brigadier Bonanza. Este parece que renuncia á la gran cruz del Mérito militar, optando por el cargo de diputado.

—La familia de los Sres. Moncasis de Aragon ha regalado al Sr. Romero Ortiz, para su museo, un cuadro de gran mérito, el primero y único retrato del general Mina, hecho en 1814 despues de su entrada triunfal en Madrid al terminar la guerra de la independencia.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Teatro de Gerona.

Huyendo de la costumbre establecida de hacer ofertas y elogios pomposos, la empresa que ha tomado á su cargo el coliseo de esta Capital, presenta á continuacion la lista de los artistas que componen la compañía de ZARZUELA que ha de actuar en la próxima temporada, animados todos, de los mejores deseos de complacer en cuanto puedan al ilustrado é inteligente público Gerundense.

LISTA DE LA COMPAÑÍA.—Maestro concertador y director de orquesta, D. Juan Carreras.—Director de escena, D. Felipe Gonzalez.—Primeras tiples, D.ª Eutalia Gonzalez, D.ª Bernarda Viada. Primer tenor, D. Felipe Gonzalez.—Tenores cómicos, D. Pedro Constantí, D. Joaquin Biosca.—Primer barítono, D. Manuel Rumiá.—Primer bajo, D. José Gimenez.—Segundo bajo, D. Gerardo Blanco.—Partiquinas, D.ª María Bolea, D.ª Cristina Pintó.—Partiquinos, D. Alberto Noguer, D. Manuel Mesa.—Apuntadores, D. Ricardo Escorihuela, D. Manuel Bilbao.—Diez y seis coristas de ambos secsos.—Sastrería, D. Antonio Marsal.—Peluquero, D Nicolás Masjuan.—Maquinista, D. Narciso Callicó.—Guardaropa, D. Juan Artau.—Pirotécnico, D. Antonio Esteve.

REPERTORIO que pondrá en escena la compañía en la presente temporada.—Un Estudiante de Salamanca.—Los Comediantes de antaño.—El barberillo de Lavapiés.—Hijas de Eva.—Valle de Andorra.—Un tesoro escondido.—Los Diamantes de la Corona.—El Juramento.—Catalina.—El maestro campanone.—La Dama de las Camelias.—El Dominó Azul.—Las Amazonas del Tormes.—Sensitiva.—Entre mi mujer y el negro.—Llamada y tropa.—El jóven Telémaco.—El Vizconde.—El loco de la Guardilla.—La Conquista de Madrid.

Obras representadas en la temporada anterior.—Adriana Angot.—El Relámpago.—Los Magyares.—Robinson.—Marina.—Postillon y Gallina ciega.

Precios de abono para 12 funciones.—Palcos principales, con dos entradas, 240 rs.—Idem plateas, con id., 170 rs. Idem de proscenio con id. 200 rs. Idem de segundo piso, con id., 140 rs. Butacas con entrada, 60 rs. Lunetas con id., 40 reales.—Entrada personal, 28 rs.

Precios en el despacho.—Palcos plateas, 24 reales.—Idem principales, 32 id.—Idem de segundo piso, 20 id.—Butacas, 4 id.—Lunetas, 3 id.—Asientos fijos, 2 id.—Entrada general, 3 id.—Media entrada, 2 id.

Notas.—A los señores abonados de la última temporada se les reservarán sus respectivas localidades hasta el 14 del corriente.

Los señores militares que tengan que ausentarse de la capital, se les devolverá el importe á prorata de las funciones que falten.

El abono estará abierto en el estanco de la plaza de la Constitucion.

TELÉGRAMAS.

(De los periódicos de Barcelona.)

Madrid 9.—El elemento moderado gana esperando le sea favorable la próxima modificacion ministerial.—Las reformas propuestas en Cuba arrojan 34 millones de economías, pero duplicándose el presupuesto de guerra resultan 72 millones de déficit enjugable con los repartos sobre utilidades de la riqueza agrícola, urbana, industrial y comercial de la isla.

Madrid 10.—Los senadores por Barcelona están gestionando el establecimiento de una línea de vapores entre la Península y Manila saliendo de Barcelona.—El presupuesto del Ministerio de Guerra importa 700 millones de reales.—La prensa ministerial desmiente que regrese el general Jovellar.—La situacion financiera de la Habana no mejora, estando el oro á 135.

—Núm. 2, FORSA, GERONA.— —Núm. 2, FORSA, GERONA.—

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS
PARA COSER Y HACER CALCETA.

Nuevas Máquinas Alemanas, Estados-Unidos de América, Francesas é Inglesas.

Envíos á provincias.=Precios de fábrica.=Por mayor y menor.=Precio fijo.

MAQUINAS á piè para coser lencería, sistema Wilson, para familias — Precios de 140 à 185 pesetas.—Máquinas á mano para coser lencería, para familias, de doble pespunte y solo cadeni la. — Precio de 25 á 150 pesetas.

MAQUINAS á pié para coser, para Sastres, Silleros, Sombrereros y Zapateros, sistema Howe de números 1, 2 y 3.—Las de Brazo Elásticas Giratorias de números 1 y 2.—Las elásticas de Lanzadera, las de Dientes y lanzadera, las de Grande Lanzadera y las especiales para Sombrereros.—Precio de 160 á 375 ptas. MAQUINAS para coser guantes.—Gran velocidad, trabajo perfecto y acabado. Precio 400 pesetas.—MAQUINAS á piè y á vapor para coser SACOS y VELAS de BUQUES, para guarnicioneros, talabarteros y otros oficios.—Precios, de 300 á 1,800 pesetas.—Estas máquinas se garantizan y se enseña á los compradores sin retribucion alguna.

Hilos superiores, Agujas acreditadas, Sedas buenas, Aceites superiores y piezas sueltas para todas estas máquinas.—Precios reducidos.

MÁQUINAS Á MANO PARA HACER CALCETA.

Con esta Máquina pueden hacerse *tres docenas de pares de calcetines en nueve horas* Su construccion es sencillísima y muy sólida, siendo imposible el descomponerse. Se comprende mas fácilmente que toda Máquina para Coser. Precios: de 160 á 225 pesetas.

PRENSAS TIPOGRÁFICAS PARA IMPRIMIR A MANO.

Pueden imprimir, las grandes, 29 × 18 centímetros de metro, materia impresa Con su caja estuche, la letra y demás accesorios. Precios: de 175 á 225 pesetas.

BARCELONA, depósito central, Narciso Domenech Nadal, ANCHA, n.º 21.

Sucursal de GERONA, Federico Dalmau Vim, Forsa 2, frente á Correos.

MÁQUINAS PARA COSER

DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NUEVA-YORK Y LONDRES.

CONDICIONES ESPECIALES.—UN AÑO DE CRÉDITO.

Ventas á plazos de ¡¡¡14 Reales semanales!!!

La Compañía SINGER, deseosa de poner sus máquinas al alcance de todas las clases de la sociedad en España, ha resuelto introducir su sistema de *venta á plazos*, tan popular de muchos años ha en Inglaterra, los Estados Unidos y otros paises de Europa y America.

Bajo este sistema la Compañia ha surtido mas de

¡¡¡230,000 PERSONAS!!!

con sus acreditadas y economizadoras máquinas.

¡¡10 por 100 de rebaja comprando al contado!!

LAS TENEMOS FABRICADAS

PARA Familias, Modistas, Costureras, Sastres, Zapateros, Gorristas, Corseteras, Colchoneros, Sombrereros,

MAQUINAS PARA COSER de la Compañia "SINGER" de Nueva York. SIN ESTA MARCA NINGUNA MAQUINA PUEDE SER LEGITIMA. THE SINGER MFG. CO. N.Y. PARA FAMILIAS é INDUSTRIALES

La perfecta construccion y precision en sus movimientos hace que cosa de la mas fina muselina hasta el castor mas duro. Nunca se desarregla.

La Compañía *SINGER*, la mas importante del mundo en su ramo, cada dia aumenta sus ventas en tales condiciones, que fabrica SIETE MIL SEMANALES y no son bastantes para atender sus compromisos Esta grande importancia y desarrollo la debe especialmente á su nueva máquina de familia, que esta construida con todas las mejoras mas recientes.

PLAZA DE LA CONSTITUCION N.º 10.

Nuestra garantía es legal, positiva é interminable.

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO.

Surtido en sedas, agujas, hilo, algodones, aceite, y accesorios para toda clase de labores.

Madrid, Carretas, 35.—Zaragoza, Alfonso 1, 41.—Sevilla, Odonell, 5.—Málaga, Duque de la Victoria, 1.—Córdoba, Ayuntamiento, 9 —Palma de Mallorca, Bolsería, 18.—Tarragona, Bajada Misericordia, 4.—Lisboa, Plaza Loreto, 6 y 7.

BARCELONA, PLAZA DEL ANGEL-BORIA, 1.

R. MESSEGUER,

FACULTATIVO Y DENTISTA DE BARCELONA.

FONDA DE LOS ITALIANOS, n.º 1, principal.

Dentaduras anglo-americanas con las cuales se habla y come perfectamente. (*Aseguradas*)

Operaciones á la dentadura ausiliadas por los anestéssicos mas modernos.

Recibe de 9 á 12, y de 2 á 5 —6

QUINCALLERÍA. — PERFUMERÍA. — BISUTERÍA. — GUANTERÍA. — JUGUETES.

ANTONIO COLODON.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, NÚM. 12, TIENDA.

A todos los que se dignen honrar su establecimiento ofrece un grande y variado surtido de GUANTES de cabritilla, paten, hilo y algodon, — PETACAS, BOQUILLAS, Y PORTAMONEDAS.

GRAN VARIACION y NOVEDAD en OBJETOS DE BISUTERÍA.

CARTERAS para bolsillo y viaje, CUCHILLOS de mesa y de cocina, NAVAJAS de bolsillo. CORTAPLUMAS de 2 á 10 hojas, y Navajas para afeitar; garantidas.

UN GRANDIOSO SURTIDO de tijeras de todas clases para bordar, costura, sastre, peluquero, jardinero, para cortar uñas y el azúcar.

UN MAGNIFICO SURTIDO de juguetes, medias, calcetines de lana y algodon, paraguas de seda y algodon, Sombrillas *Antucás* de 32 á 60 rs.

UN GRAN SURTIDO de Anteojos y lentes, Anteojos de larga vista, gemelos de teatro de marina y de campaña.

— A ESCOJER. —

GRAN SURTIDO de corbatas de lana y seda á la última novedad.

COMPLETO SURTIDO de cadenas para reloj, gemelos para puños, botones para pecheras y varios otros objetos.

Perfumería de todas clases, estranjera y del país; *la verdadera agua florida de Moray y Lanman.*

Se componen toda clase de Paraguas, Sombrillas, Bastones, Anteojos y Lentes.

12. — PLAZA DE LA CONSTITUCION. — 12.

¡ALTO!

El conocido pintor de esta capital, Salvio Camós, ha recibido de las mejores fábricas de Barcelona un gran surtido de TRASPARENTES de todas clases, así como un gran mostruario de papeles pintados para habitaciones, cuyos géneros ofrece al público á precios equitativos, en su casa, calle de la Herrería-Vieja, número 4, piso segundo. 10—12

BOTICA.

Está en venta una establecida en esta provincia. Dirigirse á la Droguería de don Narciso Perez. 2—4

PARA LA HABANA.

Saldrá de Barcelona el 30 de abril el vapor trasatlántico español

MARIA,

su capitan D. Federico Molins, admitiendo carga á flete y pasajeros.

Para la carga y pasajeros informarán los Sres. Plandolit y C.ª, plaza del duque de Medinaceli, número 5, entresuelo, y en el despacho de Aduana de D. Francisco Novelle, Pórticos de Xifré, núm.º 6 Barcelona.

LA CONFIANZA.

Arcos de la Constitucion, núm. 8.

En dicha dulcería encontrarán un surtido variado en confitería pastelería y repostería al estilo de Palma y Barcelona.

Se hacen toda clase de ramilletes y encargos. —4

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

COMISION EN GERONA.

Calle Albareda, 12—1.º derecha.

Autorizada esta Comision para hacer préstamos con primera hipoteca á los propietarios de bienes inmuebles que se halen debidamente inscritos en el Registro de la propiedad reembolsables á largo plazo ó á plazo corto con amortizacion ó sin ella por medio de anualidades ó semestres segun se previene á los Estatutos y Reglamento del Banco y á las condiciones que esta Comision tendrá el gusto de esponer á las personas que de ellas deseen enterarse.—El Comisionado, Ramon Camplá. 2—12

EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

Canje de recibos provisionales por láminas definitivas. Se encargan de todas las operaciones por los tipos espresados en la tarifa siguiente:

Agrupaciones de recibos de uno ó varios contribuyentes cuyos valores deban recibirse englobados.

De	1 á 100 pesetas.	.	4 por 100.
»	101 á 1000 »	.	3 »
»	1001 á 3000 »	.	2 »
»	3001 en adelante.	.	1 »

Pago de los tres plazos empréstito con descuento gradual. Compra de recibos de caballos requisados á buen precio, y toda clase de despachos administrativos y de ayuntamientos.

DESPACHO de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

Espinosa Fernandez y Comp.ª, — Fonda Italianos, Gerona; y Llauder, 5, Barcelona 12—12.

DOCTOR MORALES.

Especialista en sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades propias de la mujer y del niño.

Consulta 20 rs. Por escrito 40 rs. en sellos de 10 céntimos ó sean cien sellos.

Espóz y Mina, 18, principal, Madrid.

39